



# Ciudad de México

*Capital en Movimiento*



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

## **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

6 DE ABRIL DE 2009

No. 561

### **Í N D I C E**

#### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

##### **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

- ♦ ACUERDO QUE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN LOS DÍAS Y HORARIOS QUE SE INDICAN CON MOTIVO DE LAS CELEBRACIONES DE LA DENOMINADA SEMANA SANTA 4

##### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

- ♦ PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 5
- ♦ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DE 2010, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA 6

##### **OFICIALÍA MAYOR**

- ♦ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESA DIRECCIÓN EJECUTIVA 8

##### **DELEGACIÓN IZTACALCO**

- ♦ CUOTAS Y CONCEPTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO, QUE SE MANEJAN EN LOS CENTROS GENERADORES DEPENDIENTES DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO 10
- ♦ MECANISMOS Y CRITERIOS PARA APLICAR REDUCCIONES EN LAS CUOTAS FIJADAS EN LOS CENTROS GENERADORES DEPENDIENTES DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO 30

Continúa en la Pág. 2

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

### DELEGACIÓN TLALPAN

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES Y SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS INHERENTES A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO A LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS A ÉSTAS ANTE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN TLALPAN 32

### DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

- ◆ PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2009 33

### FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2009 35

### PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ AVISO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES AL PROCEDIMIENTO SEGUIDO ANTE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN 36

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.- SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- AVISO DE FALLOS 37

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS INTEGRA, S.A. DE C.V. 38
- ◆ UNIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONTADURÍA PÚBLICA, S.A. DE C.V. 47
- ◆ EL DUENDECITO ZAPATERO, S.A. DE C.V. 48
- ◆ ADMINISTRADORA CAJA, S.A. DE C.V. 49
- ◆ PROMOTORA AGRICULTURA ESCANDÓN, S.A. DE C.V. 49
- ◆ OPTICAL SECURITIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 50
- ◆ EDICTOS 51
- ◆ AVISO 54





## SECRETARÍA DE GOBIERNO

### ACUERDO QUE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN LOS DÍAS Y HORARIOS QUE SE INDICAN CON MOTIVO DE LAS CELEBRACIONES DE LA DENOMINADA SEMANA SANTA

**JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ**, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 7, fracción III, de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 8, 12, 87 y 104, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 7, 10, fracción IX, 15, fracción I, 16, fracción IV, 23, fracciones XX, XXII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 26, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, la Secretaría de Gobierno tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles que operen alguno de los giros que requieran licencia de funcionamiento o declaración de apertura, en fechas u horas determinadas con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública si se desarrollan en días en los que con motivo de festividades populares existen grandes concentraciones de personas.

Que la Delegación Iztapalapa, con motivo de la tradicional ceremonia relativa a la representación de la muerte y resurrección de Cristo "Semana Santa", ha solicitado a la Secretaría de Gobierno prohibir en la demarcación territorial, la venta de toda clase de bebidas alcohólicas de las 00:00 horas del 9 de abril de 2009 a las 24:00 horas del día 11 del mismo mes y año, lo anterior en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dicho evento y consecuentemente salvaguardar la integridad física de participantes y público en general, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas del día 09 de abril de 2009 a las 24:00 horas del día 11 del mismo mes y año, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro de la demarcación territorial de Iztapalapa que operen como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, salas de cine con venta de bebidas alcohólicas, cabarets, vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, restaurantes, fondas así como, en general, en cualquier tipo de establecimiento mercantil en el que se expendan o consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las ferias y tradiciones populares en la vía pública.

**SEGUNDO.-** Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas pecuniariamente y con clausura de conformidad con las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, publíquese este Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos diarios de circulación nacional.

**El presente Acuerdo se suscribe en la oficina del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 20 días del mes de marzo del año dos mil nueve.**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ**

---

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

**PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PROYECTO METRO  
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA**

ING. ENRIQUE HORCASITAS MANJARREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROYECTO METRO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, TENGO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROYECTO METRO**

CLAVE			OBRA PÚBLICA				
R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE	TOTAL
27	08	01	<b>EL TRANSPORTE PÚBLICO ES EFICIENTE Y SEGURO</b> <b>La Infraestructura para el Transporte Público se Amplía y Mejora</b> Construcción de Infraestructura para el Transporte Público	Obra	1	\$ 4,997,500,179.00	\$ 4,997,500,179.00
			<b>TOTAL DEPENDENCIA</b>			<b>\$ 4,997,500,179.00</b>	<b>\$ 4,997,500,179.00</b>

Notas Generales::

1. La información presentada corresponde al presupuesto original; estos recursos podrían ser incrementados con las ampliaciones que se realicen para la continuación y conclusión de las obras, así como el inicio de nuevos proyectos que se autoricen en el transcurso del presente año.
2. Los datos de este programa son de carácter informativo y no implican compromiso alguno de contratación, se podrán modificar, adicionar, diferir o cancelar, sin responsabilidad para el Gobierno del Distrito Federal.

**MÉXICO, D.F. A 31 DE MARZO DE 2009**

**ING. ENRIQUE HORCASITAS MANJARREZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
(Firma)

---

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

#### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DE 2010, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.**

**JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL**, Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, con fundamento en las atribuciones que me confiere el artículo 26, fracción V y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como, el artículo 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y

#### CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 fracción V y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Obras y Servicios es una Dependencia del Gobierno del Distrito Federal que lo auxilia en el ejercicio de sus atribuciones.
2. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal la Secretaría de Obras y Servicios por ser un Ente Público, está obligada a contar con una Oficina de Información Pública, a fin de que a través de ella las personas ejerzan su derecho de acceso a la información.
3. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración al 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos se efectuarán conforme a los horarios que cada Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
5. Que conforme a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario y si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el día siguiente hábil, de acuerdo a lo establecido por el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.
6. Que el numeral 31 de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal, establece que serán días inhábiles, los sábados y domingos; el 1 de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.
7. Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del INFOMEX.

8. Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso o rectificación de datos personales y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX.

9. Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por esta Oficina de Información Pública, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en los estrados de la Secretaría de Obras y Servicios, en su portal de Internet y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**UNICO.** Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de datos personales, que ingresan o que se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TEL-INFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (oip\_obras@df.gob.mx), POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Obras y Servicios, se considerarán inhábiles los días: 16 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 6, 7, 8, 9 y 10 de abril correspondientes a semana santa; 1 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, correspondientes al primer periodo vacacional; 16 de septiembre; 2 de noviembre en conmemoración de día de muertos; 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, todos del 2009, así como los días 1, 4 y 5 de enero de dos mil diez.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal y notifíquese al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

México, Distrito Federal, a 30 de marzo de 2009

Secretario de Obras y Servicios

(Firma)

Ing. Jorge Arganis Díaz Leal

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### OFICIALÍA MAYOR

#### **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESA DIRECCIÓN EJECUTIVA.**

**Ramón Montaña Cuadra**, Oficial Mayor del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 1º, 2º, 3º, 5º, 11, 71, 73, 74, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal,

#### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 fracción XIV y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Oficialía Mayor del Distrito Federal, es una Dependencia del Gobierno del Distrito Federal, cuyas atribuciones comprenden el despacho de las materias relativas a la administración y desarrollo de personal y en general a la administración interna del Distrito Federal.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, la Oficialía Mayor del Distrito Federal por ser un Ente Público, está obligado a contar con una Oficina de Información Pública, a través de la cual las personas ejerzan su derecho de acceso a la información y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7, que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

Que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares genéricamente se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento que establece para las actuaciones y diligencias de orden administrativo la obligación de ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, debe determinar la suspensión de labores, señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita y del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, en consecuencia no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local.

Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas, motivo por el cual los días 6, 7, 8, 9 y 10 de abril del presente año son inhábiles.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos se efectuarán conforme a los horarios que cada Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que conforme a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario y si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.

Que el numeral 31 de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal, establece que serán días inhábiles, aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del INFOMEX.

Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Dirección Ejecutiva de Información Pública de la Oficialía Mayor del Distrito Federal. Así mismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública; de acceso o rectificación de datos personales y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante la Dirección Ejecutiva de Información Pública, de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Portal de Internet de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, y en los estrados de la Dirección Ejecutiva de la misma.

Por las consideraciones y fundamentos, expuestos anteriormente, se emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**UNICO.** Para efectos en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, y de datos personales, que ingresan o que se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TEL-INFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (oip@om.df.gob.mx , gbarajas@df.gob.mx y, mariselapv@yahoo.com.mx), POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL; y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Dirección Ejecutiva de Información Pública de la Oficialía Mayor, se considerarán inhábiles los días: 6, 7, 8, 9 y 10 de abril, correspondientes a semana santa.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Portal de Internet de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, y en los estrados de la Dirección Ejecutiva de la misma.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el presente acuerdo, para los efectos conducentes.

México, Distrito Federal, a 1 de abril de 2009  
OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL

(FIRMA)

RAMÓN MONTAÑO CUADRA

---

## DELEGACIÓN IZTACALCO

### CUOTAS Y CONCEPTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO QUE SE MANEJAN EN LOS CENTROS GENERADORES DEPENDIENTES DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO

#### GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN IZTACALCO

FERNANDO ROSIQUE CASTILLO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTACALCO., EN AUSENCIA DEL JEFE DELEGACIONAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 107 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y ART. 25 FRACC. I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL D.F. . Y con base en la Regla Sexta, de “Las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que lo generen, mediante Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, doy a conocer las cuotas y conceptos para el presente ejercicio que se manejan en los Centros Generadores dependientes de este Órgano Político Administrativo que a continuación se señala”.

#### CONSIDERANDO

Que la población de esta Demarcación requiere de espacios donde realizar actividades sociales, deportivas y culturales que coadyuven en la elevación de su nivel de vida. Que la situación económica por la que atraviesa nuestro país no es la adecuada para que la población cubra elevados costos en su acceso a espacios públicos de esparcimiento y deportivos para su beneficio. El Gobierno de la Delegación Iztacalco como política pública ha decidido no hacer ningún incremento a las cuotas para el presente ejercicio presupuestal 2009, con la finalidad de promover e impulsar el uso de los espacios públicos para bienestar de su población; y como respuesta a los altos costos de la vida y en apoyo sobretodo a la población de escasos recursos y grupos vulnerables.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA I	TARIFA II	TARIFA III	TARIFA IV
1.1	SERVICIOS QUE PRESTA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVES DE LAS DELEGACIONES U ORGANOS DESCONCENTRADOS.					
1.1.1.	INHUMACIONES.					
1.1.1.1	A TÍTULO DE TEMPORALIDAD A SIETE AÑOS SIN DERECHO A REFRENDO.		165.00			
1.1.1.2	A TÍTULO DE TEMPORALIDAD MÁXIMA CON DERECHO A CADA REFRENDO EN LOS TERMINOS QUE FIJE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL		213.00			
1.1.1.3	A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE EN GAVETA CON DERECHO A REFRENDO, CADA SIETE AÑOS.		50.40			
1.1.1.4	A TÍTULO DE PERPETUIDAD.		62.40			
1.1.2	CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN					
1.1.2.1	CONSTRUCCIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA CRIPTA		121.20			
1.1.2.2	ADQUISICIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA NICHOS, CADA SIETE AÑOS		692.40			

<b>1.1.3</b>	<b>REFRENDOS</b>					
1.1.3.1	DE FOSA, CADA SIETE AÑOS.		88.80			
1.1.3.2	DE GAVETA OCUPADA, CADA SIETE AÑOS.		136.80			
1.1.3.3	DE NICHOS, CADA SIETE AÑOS		66.00			
1.1.3.4	DE CRIPTA FAMILIAR NO OCUPADA, CADA SIETE AÑOS		136.80			
<b>1.1.4</b>	<b>EXHUMACIONES.</b>					
1.1.4.1	DE RESTOS CUMPLIDOS		66.00			
1.1.4.2	DE RESTOS PREMATUROS.		256.80			
<b>1.1.5</b>	<b>REINHUMACIONES</b>					
1.1.5.1	DE RESTOS EN FOSA, CADA VEZ.		85.20			
1.1.5.2	DE RESTOS PREMATUROS		136.80			
1.1.6	DEPÓSITO DE RESTOS QUE SE INTRODUCAN EN GAVETA O NICHOS EN DONDE SE ENCUENTREN DEPOSITADOS OTROS RESTOS, INCLUYENDO EL DESMONTE DE LA PLACA		66.00			
<b>1.1.7</b>	<b>INCINERACIONES.</b>					
1.1.7.1	DE CADAVERES.		697.20			
1.1.7.2	DE RESTOS O MIEMBROS HUMANOS O FETOS.		392.40			
1.1.8	CERTIFICACIÓN, EXPEDICIÓN O REEXPEDICIÓN, CADA VEZ.					
1.1.8.2.4	MANTENIMIENTO DE FOSAS		70.00			
<b>1.1.9</b>	<b>SERVICIOS.</b>					
1.1.9.1	VELATORIO		66.00			
1.1.9.2	CARROZA.		50.40			
1.1.9.3	OMNIBUS DE ACOMPAÑAMIENTO.		200.00			
<b>1.1.10</b>	<b>ENCORTINADOS DE FOSA.</b>					
1.1.10.1	DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.		274.80			

1.1.10.2	DE MENORES CON MUROS DE TABIQUE.		136.80			
1.1.10.3	ESPECIAL DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.		342.00			
1.1.10.4	DE ADULTOS CON MUROS DE CONCRETO PRECOLADO.		548.40			
<b>1.1.11</b>	<b>BOVEDAS.</b>					
1.1.11.1	CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 1.00 X 0.44 X 0.05M.		429.60			
1.1.11.2	CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.84X 0.44 X0.05M.		274.80			
1.1.11.3	CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.60X 0.30 X 0.05M		136.80			
<b>1.1.12</b>	<b>CIERRE DE GAVETAS Y NICHOS.</b>					
1.1.12.1	DE GAVETA GRANDE EN CRIPTA.		202.80			
1.1.12.2	DE GAVETA CHICA EN CRIPTA.		136.80			
1.1.12.3	DE NICHOS PARA RESTOS.		66.00			
1.1.13	GRABADOS DE LETRAS, NUMEROS O SIGNOS.	UNIDAD	6.00			
<b>1.1.14</b>	<b>TALUDES.</b>					
1.1.14.1	CONSTRUCCION EN FOSA.		66.00			
1.1.14.2	ARREGLO EN FOSA DE ADULTOS.		42.00			
1.1.14.3	ARREGLO EN FOSA DE MENORES.		25.20			
<b>1.1.15</b>	<b>DESMONTE Y MONTE DE MONUMENTOS.</b>					
1.1.15.1	GRANDE DE GRANITO.		429.60			
1.1.15.2	MEDIANO DE GRANITO.		274.80			
1.1.15.3	CHICO DE GRANITO		136.80			
1.1.15.4	DE PIEDRA NATURAL.		548.40			
1.1.15.5	DE MARMOL.					
1.1.15.6	DE GUARNICIÓN DE GRANITO.		66.00			
1.1.15.7	DE CITARILLA DE CEMENTO		42.00			

1.1.15.8	DE CAPILLA SEGÚN PRESUPUESTO MÍNIMO.		1,607.20			
<b>1.1.16</b>	<b>AMPLIACIONES</b>					
1.1.16.1	DE FOSA DE ADULTO.		66.00			
1.1.16.2	DE FOSA DE MENOR A FOSA PARA ADULTO.		250.00			
1.1.16.3	PERIMETRAL DE BANQUETAS.		202.80			
1.1.17	PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTOS.	GAVETA	274.80			
<b>1.2</b>	<b>USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS</b>					
<b>1.2.1</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>					
<b>1.2.1.1</b>	<b>CANCHAS DE FUTBOL SOCCER.</b>					
1.2.1.1.1	EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE.	PARTIDO	409.95	819.00	1,228.96	1,638.00
1.2.1.1.1.1	EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. NOCTURNO	PARTIDO	808.05	1,617.00	2,425.04	3,234.00
1.2.1.1.2	EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE.	PARTIDO	258.00	421.83	632.74	844.57
1.2.1.1.3	SIN EMPASTAR CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	238.00	420.00	630.00	840.00
1.2.1.1.4	SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	82.00	147.00	220.04	294.00
1.2.1.1.5	USO DE ESPACIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	MES	60,000.00			
<b>1.2.1.2</b>	<b>CANCHAS DE FUTBOL RAPIDO O DE SALÓN</b>					
1.2.1.2.1	CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	95.00	157.04	236.48	315.00
1.2.1.2.2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE.	PARTIDO	41.00	69.39	104.09	138.78
1.2.1.2.3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS.	PARTIDO	288.00	483.00	724.96	966.00
1.2.1.2.4	BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS.	PARTIDO	150.00	252.00	378.00	504.00
<b>1.2.1.3</b>	<b>CANCHAS DE BEISBOL.</b>					
1.2.1.3.1	EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE.	PARTIDO	386.40	714.00	1,071.00	1,428.00
1.2.1.3.2	EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE.	PARTIDO	283.95	567.00	850.96	1,134.00

1.2.1.3.3	SIN EMPASTAR CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	240.45	504.00	756.00	1,008.00
1.2.1.3.4	SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	82.95	136.04	204.52	273.00
<b>1.2.1.4</b>	<b>CANCHAS DE BASQUETBOL</b>					
1.2.1.4.1	CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	95.00	163.16	244.79	326.32
1.2.1.4.2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE.	PARTIDO	41.00	69.94	104.91	139.88
1.2.1.4.3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS.	PARTIDO	288.00	492.04	738.01	984.08
1.2.1.4.4	BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS.	PARTIDO	150.00	256.38	384.67	512.86
<b>1.2.1.5</b>	<b>CANCHAS DE VOLEIBOL</b>					
1.2.1.5.1	CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE.	PARTIDO	95.00	163.16	244.79	326.32
1.2.1.5.2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE.	PARTIDO	41.00	69.94	104.91	139.88
1.2.1.5.3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS.	PARTIDO	288.00	492.04	738.01	984.08
1.2.1.5.4	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS.	PARTIDO	150.00	256.38	384.67	512.86
<b>1.2.1.6</b>	<b>ESTADIOS</b>					
1.2.1.6.1	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL SOCCER.	PARTIDO	679.35	1,260.00	1,890.00	2,520.00
1.2.1.6.1.1	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL SOCCER. NOCTURNO	PARTIDO	1,260.00	2,520.00	3,780.00	5,040.00
1.2.1.6.2	PARA LA PRÁCTICA DE BEISBOL.	PARTIDO	679.35	1,260.00	1,890.00	2,520.00
1.2.1.6.3	PARA LA PRÁCTICA DE ATLETISMO	PARTIDO	630.00	1,260.00	1,890.00	2,520.00
1.2.1.6.4	PARA LA PRÁCTICA DE LINE HOCKEY	PARTIDO	1,378.65	2,310.00	3,465.00	4,620.00
1.2.1.6.5	PARA LA PRÁCTICA DE VOLEIBOL PLAYERO	PARTIDO	630.00	1,260.00	1,890.00	2,520.00
1.2.1.6.5.1	PARA LA PRÁCTICA DE VOLEIBOL PLAYERO NOCTURNO	PARTIDO	1,155.00	2,310.00	3,465.00	4,620.00
1.2.1.6.6	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL PLAYERO	PARTIDO	661.95	1,323.00	1,984.96	2,646.00
1.2.1.6.6.1	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL PLAYERO NOCTURNO	PARTIDO	1,212.52	2,425.96	3,638.48	4,851.00
<b>1.2.1.7</b>	<b>OTRO TIPO DE CANCHAS</b>					
1.2.1.7.1	PARA LA PRÁCTICA DE FRONTON, SQUASH, RAQUETBOL.	PARTIDO	57.75	109.57	163.43	218.22
1.2.1.7.2	PARA LA PRÁCTICA DE TENIS.	PARTIDO	74.55	132.39	198.13	264.78
1.2.1.7.4	PARA LA PRÁCTICA DE VOLEIBOL PLAYERO	PARTIDO	63.00	126.00	189.00	252.00
1.2.1.7.4.1	PARA LA PRÁCTICA DE VOLEIBOL PLAYERO	PARTIDO	126.00	252.00	378.00	504.00

1.2.1.7.6	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL PLAYERO	PARTIDO	63.00	126.00	189.00	252.00
1.2.1.7.6.1	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL PLAYERO NOCTURNO	PARTIDO	126.00	252.00	378.00	504.00
<b>1.2.1.8</b>	<b>GIMNASIO.</b>					
1.2.1.8.1	AL AIRE LIBRE.	PARTIDO	290.85	483.00	724.96	966.00
1.2.1.8.2	BAJO TECHO SALA DE ARMAS	PARTIDO	661.95	1,323.00	1,984.96	2,646.00
1.2.1.8.2.1	BAJO TECHO SALA DE ARMAS	DIA	6,615.00	13,230.00	19,845.00	26,460.00
<b>1.2.1.9</b>	<b>OTRO TIPO DE INSTALACIONES.</b>					
1.2.1.9.1	PISTA DE ATLETISMO.	EVENTO	384.00	693.00	1,039.96	1,386.00
1.2.1.9.2	VELODROMO	PERSONA/DIA	20.00			
1.2.1.9.3	PISTA DE PATINAJE	DIA	1,366.00	2,415.00	3,622.04	4,830.00
1.2.1.9.4	PARA LA PRÁCTICA DE ARQUERIA.	DIA	1,155.00	2,310.00	3,465.00	4,620.00
1.2.1.9.5	PISTA DE PATINETODROMO	HORARIO	1,228.95	2,457.00	3,685.96	4,914.00
1.2.1.9.6	PARED DE ESCALADA	HORARIO	525.00	1,050.00	1,575.00	2,100.00
1.2.1.9.7	DOMO DE BOX	HORARIO	420.00	840.00	1,260.00	1,680.00
1.2.1.9.7.1	DOMO DE BOX	DIA	1,228.95	2,457.00	3,685.96	4,914.00
<b>1.2.2</b>	<b>ALBERCAS.</b>					
1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN	DIA	2,756.48	5,512.96	8,268.52	11,025.00
1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO INSTALACIÓN	DIA	3,599.40	6,048.00	9,072.00	12,096.00
<b>1.2.3</b>	<b>INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS.</b>					
<b>1.2.3.1</b>	<b>EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS.</b>					
1.2.3.1.1.	CINE CLUB.	EVENTO	384.00			
1.2.3.1.2	SALA DE EXPOSICIONES Y GALERIAS.	DIA.	575.00			
1.2.3.1.3	TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS AL AIRE LIBRE.	EVENTO	576.00			
1.2.3.1.4	TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS.	EVENTO	1,924.00			

1.2.3.1.4.12.1	CENTRO SOCIAL COYUYA SALON CIRILO MARMOLEJO CEDILLO	EVENTO	3,500.00			
1.2.3.1.4.12.2	CENTRO SOCIAL COYUYA SALON NO. 2	EVENTO	2,200.00			
1.2.3.1.4.13.1	CENTRO SOCIAL UNIDAD VECINAL SALON LAS ORQUIDEAS	EVENTO	3,500.00			
1.2.3.1.4.13.2	CENTRO SOCIAL UNIDAD VECINAL SALON NO. 2	EVENTO	2,000.00			
1.2.3.1.4.14.1	CENTRO SOCIAL LEANDRO VALLE SALON NO. 1	EVENTO	2,500.00			
1.2.3.1.4.15.1	CENTRO SOCIAL ZAPATA VELA SALON	EVENTO	2,500.00			
1.2.3.1.5	OTRAS AREAS BAJO TECHO DE USOS MULTIPLES.	EVENTO	300.00			
<b>1.2.3.1.5.4</b>	<b>CONSULTORIOS</b>					
1.2.3.1.5.4.1	PARA LA ATENCIÓN MÉDICA	MES	1,600.00			
1.2.3.1.5.4.2	PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	1,600.00			
1.2.3.1.6	SALONES DE USOS MÚLTIPLES.	EVENTO	1,014.00			
1.2.3.1.6	SALONES DE USOS MÚLTIPLES CENTRO SOCIAL JOSEFINA DIAZ	EVENTO	2,500.00			
<b>1.2.3.2</b>	<b>RELACIONADAS CON ALIMENTACIÓN.</b>					
1.2.3.2.1	CAFETERIAS.	MES	1,750.00			
1.2.3.2.2	RESTAURANTES.	MES	3,000.00			
1.2.3.2.4	ACCESO Y USO DE SALÓN PARA SERVICIO DE BANQUETES	PERSONA/EVENTO	7.00			
<b>1.2.3.3</b>	<b>PARA ACTIVIDADES COMERCIALES</b>					
1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS.	MES	1,500.00			
1.2.3.3.2	PUESTOS Y MODULOS.	MES	600.00			
1.2.3.3.2.1	CLASE 1 LONA Y TABLONES	DIA	350.00			
1.2.3.3.2.2	CLASE 2 CARPA Y TABLONES	DIA	550.00			
1.2.3.3.2.3	CLASE 3 STANDS Y TABLONES BAJO TECHO	DIA	650.00			
1.2.3.3.2.4	CLASE 4 CARPA, STANDS Y TABLONES	DIA	750.00			

<b>1.2.3.4</b>	<b>FERIAS, JUEGOS MECANICOS, DIVERSIONES Y SIMILARES.</b>					
1.2.3.4.1	REMOLQUES Y JUEGOS DE DESTREZA DE 1M2 A 19M2	DIA	50.00			
1.2.3.4.2	JUEGOS CHICOS DE 2M2 A 75M2	DIA	100.00			
1.2.3.4.3	JUEGOS MEDIANOS DE 76M2 A 100M2	DIA	150.00			
1.2.3.4.4	JUEGOS GRANDES DE 101M2 EN ADELANTE	DIA	300.00			
1.2.3.4.7	INFLABLES	MES	400.00			
1.2.3.4.8	BRINCOLINES	MES	400.00			
<b>1.2.3.5.6</b>	<b>ESPACIO POR METRO CUADRADO</b>					
1.2.3.5.6.1	AL AIRE LIBRE	HORA	1.83	4.57	6.39	8.22
1.2.3.5.6.2	AL AIRE LIBRE	DIA	4.57	8.22	12.78	16.43
1.2.3.5.6.3	BAJO TECHO	HORA	4.57	8.22	12.78	16.43
1.2.3.5.6.4	BAJO TECHO	DIA	8.22	16.43	25.57	33.78
<b>1.2.4</b>	<b>USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA EL ESPARCIMIENTO O RECREACION DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, BOSQUES, ZOOLOGICOS PÚBLICOS Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.</b>					
<b>1.2.4.1</b>	<b>CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.</b>					
<b>1.2.4.1.1</b>	<b>SERVICIO DE PALAPAS.</b>	<b>EVENTO.</b>				
1.2.4.1.1.1	DE 25 A 45 PERSONAS.	EVENTO.	213.00			
1.2.4.1.1.2	DE 50 A 70 PERSONAS.	EVENTO.	416.00			
1.2.4.1.1.3	DE 100 A 150 PERSONAS.	EVENTO.	890.00			
1.2.4.1.2.	ÁREA PARA CAMPAMENTO.	DÍA.	193.00			
1.2.4.1.3	CAMPAMENTO ORGANIZADO.	PERSONA.	136.00			
1.2.4.1.4	CABAÑAS.	DÍA.	74.00			
1.2.4.1.5	VISITA INTERACTIVA CON ENFOQUE TEMÁTICO.	PERSONA.	25.00			
1.2.4.1.6	SERVICIO DE CAFÉ.	PERSONA.	31.00			

<b>1.4</b>	<b>AUTORIZACIONES PARA EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO.</b>					
<b>1.4.2</b>	<b>USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.</b>					
<b>1.4.2.1</b>	<b>RELACIONADAS CON ALIMENTACIÓN.</b>					
1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES.	MES.	635.00			
1.4.2.5	USO DE ESPACIO EN MERCADOS PÚBLICOS	MERCADO MES	2,500.00			
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.</b>					
<b>2.1</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES.</b>					
<b>2.1.1</b>	<b>ENSEÑANZA DE:</b>					
<b>2.1.1.1</b>	<b>ACTIVIDADES MUSICALES.</b>					
2.1.1.1.1	MÚSICA.	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.1.2	MÚSICA INFANTIL.	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.1.3	GUITARRA.	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.1.4	GUITARRA CLÁSICA.	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.1.5	VIOLÍN.	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.1.6	PIANO.	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.1.7	FLAUTA TRASVERSA.	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.1.8	MANDOLINA.	PERSONA/MES	51.00			

2.1.1.1.9	APRECIACIÓN MUSICAL.	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.1.10	TROMPETA	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.1.11	CANTO	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.1.12	SAXOFON	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.1.13	TROMBON	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.1.14	CONTRABAJO	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.1.15	VIOLA	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.1.16	VIOLOCELLO	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.1.17	PERCUSIONES	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.1.18	SOLFEO	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.1.19	CLARINETE	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.1.20	CONJUNTOS CORALES	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.1.21	INTRODUCCIÓN MUSICAL	PERSONA/MES	51.00			
<b>2.1.1.2</b>	<b>BAILES Y DANZAS.</b>					
2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO.	PERSONA/MES	85.00			
2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES.	PERSONA/MES	85.00			
2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	85.00			
2.1.1.2.4	AFROANTILLANO.	PERSONA/MES	85.00			
2.1.1.2.5	FANDANGO JAROCHO.	PERSONA/MES	85.00			
2.1.1.2.6	TANGO.	PERSONA/MES	85.00			
2.1.1.2.7	HAWAIANO.	PERSONA/MES	85.00			
2.1.1.2.8	JAZZ.	PERSONA/MES	85.00			
2.1.1.2.9	RITMO VITAL.	PERSONA/MES	85.00			
2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES.	PERSONA/MES	85.00			
2.1.1.3.1	ACUARELAS.	PERSONA/MES	85.00			
2.1.1.3.2	CARICATURA.	PERSONA/MES	85.00			
2.1.1.3.3	DIBUJO, PINTURA Y ALEBRIJES.	PERSONA/MES	85.00			
2.1.1.3.4	DIBUJO.	PERSONA/MES	85.00			

2.1.1.3.5	DIBUJO AL DESNUDO.	PERSONA/MES	85.00			
2.1.1.3.6	PINTURA	PERSONA/MES	85.00			
2.1.1.3.7	PINTURA DACTILAR.	PERSONA/MES	85.00			
2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS.	PERSONA/MES	85.00			
2.1.1.3.9	CREACIÓN ARTÍSTICA.	PERSONA/MES	85.00			
2.1.1.3.10	BATIK (ESTAMPADO EN TELA).	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.3.11	CERÁMICA.	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.3.12	ESCULTURA EN MADERA.	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.3.13	ESCULTURA Y MOLDEADO.	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.3.14	EXPRESIÓN CREATIVA.	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.3.15	ÓLEO.	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.3.16	FOTOGRAFÍA.	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.3.17	SERIGRAFÍA.	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.3.18	TAPIZ.	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.3.19	DISEÑO GRAFÍCO.	PERSONA/MES	66.00			
2.1.1.3.20	DISEÑO DE MODAS.	PERSONA/MES	66.00			
2.1.1.3.21	FRIVOLITE.	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.3.22	VITRALES.	PERSONA/MES	88.00			
2.1.1.3.23	INICIACIÓN A LAS TÉCNICAS DE DIBUJO.	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.3.24	GRABADO.	PERSONA/MES	66.00			
<b>2.1.1.4</b>	<b>IDIOMAS.</b>					
2.1.1.4.1	FRANCÉS.	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.4.2	INGLÉS.	PERSONA/MES	77.00			
2.1.1.4.3	INGLÉS INFANTIL.	PERSONA/MES	77.00			
2.1.1.4.4	ALEMÁN.	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.4.5	OTROS IDIOMAS.	PERSONA/MES	110.00			
2.1.1.4.6	TALLER PARA SORDOMUDOS.	PERSONA/MES	51.00			
<b>2.1.1.5</b>	<b>ACTIVIDADES EDUCATIVAS.</b>					
2.1.1.5.1	LEER Y ESCRIBIR.	PERSONA/MES	51.00			

2.1.1.5.2	JUGUEMOS CANTANDO.	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.5.3	ASESORÍA DE TAREAS.	PERSONA/MES	66.00			
2.1.1.5.4	COMPUTACIÓN BASICO	PERSONA/MES	244.20			
2.1.1.5.4.1	AVANZADO	PERSONA/MES	280.00			
2.1.1.5.5	EDUCACIÓN PARA ADULTOS.	PERSONA/MES	51.00			
2.1.1.5.6	PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA ABIERTA.	PERSONA/MES	66.00			
2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA.	PERSONA/MES	66.00			
2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA.	PERSONA/MES	66.00			
<b>2.1.1.6</b>	<b>ACTIVIDADES HISTRIÓNICAS.</b>					
2.1.1.6.1	CINEMATOGRAFÍA.	PERSONA/MES	70.00			
2.1.1.6.2	EXPRESIÓN CORPORAL.	PERSONA/MES	77.00			
2.1.1.6.3	TEATRO.	PERSONA/MES	77.00			
2.1.1.6.4	INFANTIL.	PERSONA/MES	61.00			
2.1.1.6.5	EXPERIMENTAL.	PERSONA/MES	61.00			
2.1.1.6.6	GUIÑOL.	PERSONA/MES	61.00			
<b>2.1.1.7</b>	<b>ACTIVIDADES LITERARIAS.</b>					
2.1.1.7.1	NARRACIÓN ORAL.	PERSONA/MES	33.00			
2.1.1.7.2	NARRATIVA.	PERSONA/MES	33.00			
2.1.1.7.3	POESÍA.	PERSONA/MES	33.00			
2.1.1.7.4	BIBLIOTECA.	PERSONA/MES	33.00			
2.1.1.7.5	BIBLIO LECTURA.	PERSONA/MES	33.00			
2.1.1.7.6	CREACIÓN LITERARIA.	PERSONA/MES	33.00			
<b>2.1.1.8</b>	<b>ARTES MARCIALES.</b>					
2.1.1.8.1	AIKIDO.	PERSONA/MES	85.00			
2.1.1.8.2	JUDO.	PERSONA/MES	85.00			
2.1.1.8.3	KARATE, LIMA LAMA.	PERSONA/MES	85.00			
2.1.1.8.4	KENDO.	PERSONA/MES	85.00			
2.1.1.8.5	KUNG FU.	PERSONA/MES	85.00			

2.1.1.8.6	TAE KWON DO.	PERSONA/MES	85.00			
2.1.1.8.7	TAICHI.	PERSONA/MES	85.00			
2.1.1.9	OTRAS ACTIVIDADES					
2.1.1.9.1	CURSO DE VERANO	CURSO	200.00			
<b>2.2</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/ O COMUNITARIOS.</b>					
<b>2.2.1</b>	<b>SERVICIOS DE ENSEÑANZA:</b>					
<b>2.2.1.1</b>	<b>OFICIOS.</b>					
2.2.1.1.1	CARPINTERÍA.	PERSONA/MES	40.00			
2.2.1.1.2	ELECTRICIDAD.	PERSONA/MES	51.00			
2.2.1.1.3	ELECTRÓNICA.	PERSONA/MES	51.00			
2.2.1.1.4	HERRERÍA.	PERSONA/MES	40.00			
2.2.1.1.5	MECÁNICA AUTOMOTRIZ.	PERSONA/MES	51.00			
2.2.1.1.6	PLOMERÍA.	PERSONA/MES	40.00			
2.2.1.1.7	AUXILIAR DE ENFERMERÍA.	PERSONA/MES	51.00			
2.2.1.1.8	COCINA Y REPOSTERÍA.	PERSONA/MES	77.00			
2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN.	PERSONA/MES	66.00			
2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA.	PERSONA/MES	77.00			
2.2.1.1.11	PELUQUERÍA.	PERSONA/MES	21.00			
2.2.1.1.12	SECRETARIA EN ESPAÑOL, BILINGÜE,CONTABLE.	PERSONA/MES	77.00			
2.2.1.1.13	TAQUIMECANOGRAFÍA.	PERSONA/MES	66.00			
2.2.1.1.14	TEJIDO Y BORDADO.	PERSONA/MES	55.00			
2.2.1.1.15	PRIMEROS AUXILIOS.	PERSONA/MES	55.00			
2.2.1.1.16	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.	PERSONA/MES	55.00			
<b>2.2.1.2</b>	<b>ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES.</b>					
2.2.1.2.1	ARREGLOS ARTÍSTICOS.	PERSONA/MES	55.00			
2.2.1.2.2	DECORACIÓN.	PERSONA/MES	55.00			

2.2.1.2.3	JUGUETERÍA.	PERSONA/MES	55.00			
2.2.1.2.4	MACRAMÉ.	PERSONA/MES	55.00			
2.2.1.2.5	MIGAJÓN.	PERSONA/MES	55.00			
2.2.1.2.6	ORIGAMI.	PERSONA/MES	40.00			
2.2.1.2.7	TARJETERÍA ESPAÑOLA.	PERSONA/MES	55.00			
2.2.1.2.8	ARTESANÍAS.	PERSONA/MES	72.00			
2.2.1.2.9	VITRALES.	PERSONA/MES	51.00			
2.2.1.2.10	CERÁMICA.	PERSONA/MES	55.00			
2.2.1.2.11	FOTOGRAFÍA.	PERSONA/MES	66.00			
2.2.1.2.12	MÁSCARAS, Y TÍTERES.	PERSONA/MES	66.00			
2.2.1.2.13	PIROGRABADO.	PERSONA/MES	40.00			
2.2.1.2.14	PINTURA EN TELA.	PERSONA/MES	55.00			
2.2.1.2.15	SERIGRAFÍA.	PERSONA/MES	66.00			
2.2.1.2.18	MANUALIDADES DIVERSAS	PERSONA/MES	55.00			
<b>2.2.1.3</b>	<b>ARTES MARCIALES.</b>					
2.2.1.3.1	AIKIDO.	PERSONA/MES	85.00			
2.2.1.3.2	JUDO.	PERSONA/MES	85.00			
2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA.	PERSONA/MES	85.00			
2.2.1.3.4	KENDO.	PERSONA/MES	85.00			
2.2.1.3.5	KUNG FU.	PERSONA/MES	85.00			
2.2.1.3.6	TAE KWON DO.	PERSONA/MES	85.00			
2.2.1.3.7	TAICHI.	PERSONA/MES	85.00			
<b>2.2.1.4</b>	<b>ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES.</b>					
2.2.1.4.1	TERAPIA DE LENGUAJE.	MES.	36.00			
2.2.1.4.2	TERAPIA DE PSICOLOGÍA.	MES.	36.00			
2.2.1.4.3	TERAPIA DE LECTO- ESCRITURA.	MES.	36.00			
2.2.1.4.4	TALLER DE APOYO EDUCATIVO.	MES.	36.00			
2.2.1.4.5	TERAPIA FÍSICA DE FISIOTERAPIAS.	MES.	36.00			
2.2.1.4.6	TERAPIA DE TAI-CHI CHUAN.	MES.	36.00			

2.2.1.4.7	TERAPIA FÍSICA DEPORTIVA.	MES.	36.00			
2.2.1.4.8	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA MUJER.	MES.	21.00			
<b>2.2.2</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ODONTOLÓGICA.</b>					
2.2.2.1	SERVICIO MÉDICO DENTAL.	CONSULTA	30.00			
2.2.2.2	CURACIÓN DENTAL.		65.00			
2.2.2.3	LIMPIEZA.		40.00			
2.2.2.4	EXTRACCIÓN.		65.00			
2.2.2.5	AMALGAMA.		65.00			
2.2.2.6	RESINA.		65.00			
2.2.2.7	TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL:					
2.2.2.7.1	RESINA FOTOCURABLE.		200.00			
<b>2.2.3</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL.</b>					
2.2.3.1	SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	30.00			
<b>2.2.4</b>	<b>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA.</b>					
2.2.4.2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.		20.00			
2.2.4.3	CONSULTA DE OPTOMETRÍA ( EXAMEN VISUAL).		25.00			
2.2.4.4	CONSULTA PSICOLÓGICA.					
2.2.4.4.1	GRUPAL		110.00			
2.2.4.4.2	INDIVIDUAL		70.00			
2.2.4.4.3	DE PAREJA		85.00			
2.2.4.4.4	FAMILIAR		95.00			
<b>2.2.15</b>	<b>DEPORTES ACUÁTICOS</b>					
2.2.15.1	NATAACION		100.00			
2.2.15.2	ACUAEROBICS		90.00			
2.2.15.3	POLO ACUÁTICO		90.00			
2.2.15.4	NADO SINCRONIZADO		90.00			
2.2.15.5	NADO CON ALETAS		90.00			
2.2.15.6	BUCEO		170.00			

<b>2.3</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS.</b>					
<b>2.3.1</b>	<b>ENSEÑANZA DE :</b>					
<b>2.3.1.1</b>	<b>ARTES MARCIALES.</b>					
2.3.1.1.1	AIKIDO.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.1.10	KICK BOXING	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.1.2	JUDO.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.1.3	KARATE, LIMA LAMA.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.1.4	KENDO.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.1.5	KUNG FU.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.1.6	TAE KWON DO.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.1.7	TAICHI.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.1.8	CAPOEIRA	PERSONA/MES	85.00			
<b>2.3.1.2</b>	<b>DEPORTES ACUÁTICOS.</b>					
2.3.1.2.1	BUCEO.	PERSONA/MES	170.00			
2.3.1.2.3	NATACIÓN.	PERSONA/MES	100.00			
2.3.1.2.5	NADO CON ALETAS.	PERSONA/MES	90.00			
2.3.1.2.6	NADO CON SINCRONIZADO.	PERSONA/MES	90.00			
2.3.1.2.7	CLAVADOS.	PERSONA/MES	90.00			
2.3.1.2.9	ACUAREBICS	PERSONA/MES	90.00			
<b>2.3.1.3</b>	<b>DEPORTES EN EQUIPO.</b>					
2.3.1.3.1	BASQUETBOL.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.3.2	FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.3.3	FÚTBOL SOCCER.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.3.3.1	FÚTBOL INFANTIL.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.3.4	HOCKEY.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.3.5	VOLEIBOL.	PERSONA/MES	85.00			

2.3.1.3.5.1	VOLEIBOL. DE PLAYA	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.3.8	POLO ACUATICO	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.3.8	BEISBOL	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.3.9	FÚTBOL DE PLAYA	PERSONA/MES	85.00			
<b>2.3.1.4</b>	<b>DEPORTES DE CONTACTO.</b>					
2.3.1.4.1	BOX.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.4.2	LUCHA.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.4.2.1	LUCHA OLIMPICA GRECOROMANA	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.4.2.2	LUCHA LIBRE	PERSONA/MES	85.00			
<b>2.3.1.5</b>	<b>OTROS DEPORTES.</b>					
2.3.1.5.1	CICLISMO.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.5.2	PATINAJE ARTÍSTICO.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.5.3	TENIS.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.5.4	PATINAJE DE VELOCIDAD	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.5.5	PATINETA	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.5.6	ESCALADA	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.5.7	TIRO CON ARCO	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.5.8	TRIATLÓN	PERSONA/MES	195.00			
<b>2.3.1.6</b>	<b>GIMNASIA Y AERÓBICS.</b>					
2.3.1.6.1	AERÓBICS.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.6.2	GIMNASIA.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.6.2.1	OLÍMPICA.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.6.2.2	AERÓBICA.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.6.2.3	ARTÍSTICA.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.6.2.4	DE CONSERVACIÓN.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.6.2.5	RÍTMICA.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.6.2.6	GIMNASIA DE TERCERA EDAD.	PERSONA/MES	85.00			

2.3.1.6.2.7	YOGA.	PERSONA/MES	85.00			
<b>2.3.1.7</b>	<b>ACTIVIDADES ATLÉTICAS.</b>					
2.3.1.7.1	ARCO Y TIRO AL BLANCO.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.7.2	BÁDMINTON.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.7.3	EQUITACIÓN.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.7.4	ESGRIMA.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.7.5	FISICOCULTURISMO.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.7.6	ATLETISMO.	PERSONA/MES	85.00			
2.3.1.7.7	SPINING	PERSONA/MES	85.00			
<b>2.3.1.8</b>	<b>JUEGOS DE MESA.</b>					
2.3.1.8.1	AJEDREZ.	PERSONA/MES	85.00			
<b>2.3.1.9</b>	<b>OTRAS ACTIVIDADES.</b>					
2.3.1.9.1	CURSO DE VERANO.	CURSO	200.00			
2.3.1.9.2	JUEGOS INFANTILES.	PERSONA/MES	85.00			
<b>2.3.2</b>	<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON INSCRIPCIONES DEPORTIVAS.</b>					
2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA.	PERSONA/ AÑO	111.00			
2.3.2.2	EXAMEN MÉDICO.	PERSONA	20.00			
2.3.2.3	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL.	PERSONA	20.00			
<b>2.3.5</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A TRAVES DE ESPACIOS DE ENTRETENIMIENTO, DIVERSION Y SIMILARES</b>					
2.3.5.1	ACCESO A CIUDAD DE LOS NIÑOS	PERSONA	15.00			
<b>2.4</b>	<b>OTROS SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b>					
<b>2.4.1</b>	<b>SERVICIOS DE ENSEÑANZA INICIAL</b>					
2.4.1.1	INSCRIPCIÓN	PERSONA	86.96			

2.4.1.3	MATERNALES Y PREESCOLARES CON SERVICIO DE ALIMENTOS	PERSONA	150.00			
2.4.1.4	MATERNALES Y PREESCOLARES SIN SERVICIO DE ALIMENTOS	PERSONA	150.00			
2.4.1.5	SERVICIO EXTRAORDINARIO	PERSONA	75.00			
<b>2.5</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS.</b>					
<b>2.5.1</b>	<b>MEJORA Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS Y COMERCIOS.</b>					
<b>2.5.1.1</b>	<b>DESAZOLVE, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, MONITOREO Y ANÁLISIS DE GRIETAS O FOSAS SÉPTICAS, CISTERNAS, ALBAÑALES, REGISTROS, ATARJEAS, POZOS DE VISITA, TRAMPAS DE GRASA, REJILLAS DE PISO Y SERVICIOS SIMILARES A PARTICULARES.</b>					
2.5.1.2	SERVICIO DE DERRIBO, PODA , TRASPLANTA Y RETIRO DE ÁRBOLES.	POR METRO DE ALTURA	100.00			
2.5.1.2.4	TALA DE ARBOLES INTERNOS		80.00			
<b>2.5.6</b>	<b>SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA CANINA.</b>					
2.5.6.1	CONSULTA VETERINARIA.		50.00			
2.5.6.2	ANIMAL EN OBSERVACIÓN.		30.00			
2.5.6.3	PENSIÓN DE MASCOTA.		28.00			
2.5.6.4	CAPTURA DE ANIMAL AGRESOR A DOMICILIO.		100.00			
2.5.6.5	MASCOTA NO DESEADA RECOGIDA A DOMICILIO.		80.00			
2.5.6.6	ESTERILIZACIÓN:					
2.5.6.6.1	CANINA.		200.00			
2.5.6.6.2	FELINA.		90.00			
2.5.6.7	CORTE DE OREJAS.		280.00			
2.5.6.8	CORTE DE COLA.		70.00			
2.5.6.9	CURACIÓN DE HERIDAS POST-QUIRÚRGICAS.		90.00			
2.5.6.10	NECROPSIA.		40.00			
2.5.6.11	SACRIFICIO DE ANIMALES.		80.00			
2.5.6.12	DESPARASITACIÓN.		25.00			
2.5.6.13	DEVOLUCIÓN DE ANIMAL CAPTURADO EN RAZZIA O REDADA.		30.00			

2.5.6.14	DEVOLUCIÓN DE ANIMAL AGRESOR.		100.00			
2.5.6.15	ALIMENTACIÓN.		25.00			
2.5.6.16	CIRUGÍA MAYOR.		800.00			
2.5.6.17	CIRUGÍA MENOR.		350.00			
2.5.6.18	CESÁREA CANINA Y FELINA.		300.00			
2.5.6.19	VACUNA TRIPLE.		48.00			
2.5.6.20	VACUNA PARVOVIRUS.		40.00			
2.5.6.21	REDUCCIÓN DE FRACTURAS.		150.00			
2.5.6.22	REDUCCIÓN DE FRACTURAS CON CLAVO INTRAMEDULAR.		400.00			
2.5.6.23	EXTIRPACIÓN DE LA GLÁNDULA DE HARDER.		175.00			
<b>2.5.7</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS EN PARQUES, CENTROS ECOLÓGICOS, BOSQUES, ZOOLOGICOS Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.</b>					
2.5.7.1	ACCESO.		3.00			
<b>2.5.9</b>	<b>OTROS SERVICIOS.</b>					
2.5.9.2	ESTACIONAMIENTOS					
2.5.9.2.3	DÍA.	DÍA	14.00			
2.5.9.2.4	PENSION	MENSUAL	480.00			
2.5.9.3	SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS.	SERVICIO	2.61			
2.5.9.12	ACCESO A CÁMARA PARA SERVICIO FOTOGRAFICO	EVENTO	132.00			
<b>4</b>	<b>PRODUCTOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.</b>					
4.1	ENAJENACIÓN DE:					
4.1.1	IMPRESOS					
4.1.1.5	INFORMACION EN DISKETTES, DISCOS COMPACTOS, CINTAS MAGNÉTICAS Y SIMILARES					
4.1.1.5.1	IMPRESOS	HOJA	1.00			
4.1.1.5.3	DIGITALIZACIÓN O ESCANEAO	FOLIO	1.00			
4.1.1.5.5	INTERNET	HORA	10.00			

<b>4.1.5</b>	<b>PRODUCTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS.</b>					
4.1.5.3	DISKETTES.	PZA	4.00			

**Tarifa I: Dependencias Oficiales, Medios de Difusión y Ligas Deportivas (PTR)**

**Tarifa II: Asociaciones Civiles**

**Tarifa III: Sindicatos, Uniones, Partidos Políticos y Federaciones Deportivas**

**Tarifa IV: Empresas**

**TRANSITORIO**

Único.-Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

(Firma)

**FERNANDO ROSIQUE CASTILLO**

**MECANISMOS Y CRITERIOS PARA APLICAR REDUCCIONES EN LAS CUOTAS FIJADAS EN LOS CENTROS GENERADORES DEPENDIENTES DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN IZTACALCO**

**FERNANDO ROSIQUE CASTILLO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTACALCO., EN AUSENCIA DEL JEFE DELEGACIONAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 107 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y ART. 25 FRACC. I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL D.F. . Y con base en la Regla Décima Novena, de “Las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que lo generen, mediante Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, doy a conocer los MECANISMOS Y CRITERIOS PARA APLICAR REDUCCIONES EN LAS CUOTAS FIJADAS EN LOS CENTROS GENERADORES DEPENDIENTES DE ESTE ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO.**

**CONSIDERANDO**

Que la población de esta Demarcación requiere de espacios donde realizar actividades sociales, deportivas y culturales que coadyuven en la elevación de su nivel de vida. Que la situación económica por la que atraviesa nuestro país no es la adecuada para que la población cubra elevados costos en su acceso a espacios públicos de esparcimiento y deportivos para su beneficio. El Gobierno de la Delegación Iztacalco como política pública promueve e impulsa el uso de los espacios públicos para bienestar de su población; y como respuesta a los altos costos de la vida y en apoyo sobretodo a la población de escasos recursos y grupos vulnerables a decidido implementar los presentes mecanismos y criterios en el marco de diversas acciones que contrarresten la crisis económica que padecemos.

a) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema oficial de enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y de servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

b) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor de adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

c) Hasta del 75% en las cuotas vigentes, en favor de los trabajadores adscritos a las dependencias y órganos desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos, siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo. Tratándose de salones de fiestas este beneficio sólo será aplicable una vez al año por usuario.

d) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, en favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el uso de instalaciones y de servicios prestados en centros sociales, comunitarios, deportivos, culturales y recreativos.

e) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, en favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza impartidos en centros sociales, comunitarios, deportivos, culturales y recreativos.

f) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza inicial.

g) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, en favor de las asociaciones deportivas inscritas en el Registro del Instituto del Deporte del Distrito Federal que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (canchas).

h) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor de los equipos representativos y selecciones deportivas del Distrito Federal, así como en los eventos selectivos delegacionales, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte del Distrito Federal.

i) Hasta del 30% en las cuotas vigentes, a favor de productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en Suelo de Conservación.

Asimismo, podrán otorgar una reducción de hasta el 50%, en convenios celebrados con esta Demarcación, respecto de las cuotas que se cobren por el uso o aprovechamiento de los centros culturales y deportivos, en atención al estado físico del inmueble y a la calidad del servicio.

Los porcentajes no serán acumulativos para efectos de su aplicación y sólo procederá la reducción si el usuario paga de manera oportuna la cuota respectiva que resulte. Las reducciones no serán transferidas por los beneficiarios a favor de otras personas.

Las reducciones deberán presentarse a solicitud del interesado por escrito y con credencial vigente.

#### **TRANSITORIO**

**Único.-**Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

(Firma)

**FERNANDO ROSIQUE CASTILLO**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO A LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS A ÉSTAS ANTE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN TLALPAN, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN.

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN JEFATURA DELEGACIONAL

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO A LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS A ÉSTAS ANTE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN TLALPAN, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN.

EL LICENCIADO JORGE PÉREZ RODRÍGUEZ Y PÉREZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 87 TERCER PÁRRAFO, 104, 105 Y 117 FRACCIONES IX, X Y XI, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 1, 2 PÁRRAFO TERCERO, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN, 11 PÁRRAFO CATORCE Y 39 FRACCIONES LV, LXXVIII Y LXXXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y 1, 5 FRACCIÓN IV, 120, 122 BIS, FRACCIÓN XIV INCISO A), 123 FRACCIÓN XIV, 124 FRACCIÓN XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 7, 50, 51 Y 78 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y

### CONSIDERANDO

I.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es el ordenamiento legal que impone a los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial y Autónomos por Ley, así como aquellos Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos;

II.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en sus artículos 50, 51 y 78, que los términos para atender las solicitudes de información pública así como para la interposición de los recursos de revisión inherentes a las mismas, serán considerados en días hábiles.

III.- Que la Ley de procedimientos Administrativos del Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece en su artículo 71 que las actuaciones y diligencias del orden administrativo, deberán ser ejecutadas en día hábiles, señalando como días inhábiles, entre otros, el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el Aniversario de la Revolución Mexicana, así como aquellos en que las autoridades competentes tengan vacaciones generales o en las que se suspendan las labores, y

IV.- Que la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, señala que los días inhábiles que se determinen por la Administración Pública Local deben hacerse del conocimiento público mediante Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS A ÉSTAS ANTE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN TLALPAN, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN.

UNICO.- Los días que se consideran inhábiles del año dos mil nueve: 2 de febrero en conmemoración al 5 de febrero; 16 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 6, 7, 8, 9 y 10 de abril correspondientes a la semana santa; 1 de mayo en conmemoración al día del trabajo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, correspondientes al primer periodo vacacional; 16 de septiembre en conmemoración al día de la independencia; 2 de noviembre correspondiente al día de muertos; 16 de noviembre en conmemoración al 20 de noviembre; y 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, así como los días 1, 4 y 5 de enero del año dos mil diez correspondientes al segundo periodo vacacional.

En virtud de lo anterior, y durante los días citados, no se computaran los términos relacionados a las solicitudes y recursos indicados que se presenten ante la Oficina de Información Pública en Tlalpan.

### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tlalpan, Distrito Federal a 24 de marzo de 2009

ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL  
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN  
(Firma)  
LIC. JORGE PÉREZ RODRÍGUEZ Y PÉREZ

**DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA****PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2009**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN POLÍTICA EN VENUSTIANO CARRANZA  
EL ARQ. EMILIO ZUÑIGA GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO  
URBANO EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, EN CUMPLIMIENTO A LO  
ESTABLECIDO EN EL ART.21 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL  
EMITE EL SIGUIENTE  
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2009**

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
<b>LA CIUDADANIA ESTA PROTEGIDA EN CASOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Y RECIBE AUXILIO</b> PREVENCION DELEGACIONAL DE EMERGENCIAS	EVENTO	04	14,154,852.00
<b>SE FORTALECE EL PRINCIPIO DE COHESION SOCIAL EN LA CIUDAD DE MEXICO</b> PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE ATENCION A UNIDADES HABITACIONALES	U.H.	186	20,777,256.00
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DESCONCENTRADA DE INFRAESTRUCTURA SOC.	U.H.	04	1,200,000.00
<b>EL GOBIERNO DE LA CIUDAD CONTRIBUYE ACTIVAMENTE PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACION MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL</b> PROGRAMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS	PROYECTO	04	4,500,000.00
AMPLIACION DELEGACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NIVEL BASICO	PROYECTO	41	45,500,000.00
<b>EL DERECHO A LA CULTURA SE PROMUEVE COMO UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO INDIVIDUAL Y COMUNITARIO</b> MANTENIMIENTO DELEGACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	PROYECTO	01	500,000.00
<b>EL DEPORTE Y RECREACION SON RECONOCIDAS COMO PARTE SUSTANTIVA DEL DESARROLLO INDIVIDUAL Y COMUNITARIO</b> MANTENIMIENTO DELEGACIONAL DE ESPACIOS DEPORTIVOS	PROYECTO	04	30,041,874.75
<b>LA ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA URBANAS SE MEJORAN</b> MANTENIMIENTO DELEGACIONAL DE AREAS VERDES	M2	45,638	5,000,000.00
CONSERVACION DELEGACIONAL DE IMAGEN URBANA PROGRAMAS DELEGACIONALES DE AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA URBANA	ACCION	08	17,853,737.00

PROGRAMAS DELEGACIONALES DE AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA URBANA	PROYECTO	01	3,000,000.00
PROGRAMAS DELEGACIONALES DE MANENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA	PROYECTO	11	6,000,000.00
PROGRAMA DELEGACIONAL DE ALUMBRADO PUBLICO	LUMINARIAS	1,650	7,400,000.00
PROGRAMA DELEGACIONAL DE RENOVACION DE BANQUETAS	M2	49,607	20,300,000.00
<b>LA INFRAESTRUCTURA VIAL SE AMPLIA Y EL TRAFICO SE REDUCE</b>			
MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA EN VIALIDADES SECUNDARIAS	M2	19,499	6,044,646.00
<b>SE GARANTIZA EL DERECHO AL AGUA POTABLE A TRAVES DE UN SUMINISTRO DE CALIDAD</b>			
PROGRAMAS DESCONCENTRADOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	PROYECTO	01	2,000,000.00
<b>EL SISTEMA DE SANEAMIENTO FUNCIONA</b>			
PROGRAMAS DELEGACIONALES DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE DRENAJE	PROYECTO	01	2,000,000.00
<b>LA CIUDAD PROMUEVE EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EQUITATIVO</b>			
MANTENIMIENTO DELEGACIONAL DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL PUBLICA	OBRA	01	2,000,000.00

UNICO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. EMILIO ZUÑIGA GARCÍA

---

**FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2009**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL - FIDERE III.- “2008-2010.- Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”**)

Con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se publica el:

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS AÑO 2009**

CLAVE: 09 PFRC

UNIDAD COMPRADORA: FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL (FIDERE III)

<b>RESUMEN PRESUPUESTAL</b>
-----------------------------

CAPITULO 1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1'495,805.00
CAPITULO 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1'240,750.00
CAPITULO 3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 16'953,607.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19'690,162.00</b>

<b>RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL</b>
---

Artículo 1	\$ 1'852,979.90
Artículo 30	\$ 2'528,279.10
Artículo 54	\$ 14'556,097.00
Artículo 55	\$ 752,806.00
Sumas Iguales	<b>\$ 19'690,162.00</b>

Transitorio.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**A T E N T A M E N T E**  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

(Firma)

**LIC. MARIA EUGENIA HERNANDEZ OSORNO**

---

## **PROCURADORA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**AVISO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES AL PROCEDIMIENTO SEGUIDO ANTE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.**

**DIANA LUCERO PONCE NAVA TREVIÑO**, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 10 fracciones I, XXIV y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y

### **CONSIDERANDO**

Que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal es un organismo que tiene por objeto la defensa de los derechos ambientales y territoriales mediante la atención de denuncias y el inicio de investigaciones de oficio.

Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal establece como supletoria a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y el referido ordenamiento señala en su artículo 71 que las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, considerándose dentro de los días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los cuales deben hacerse del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la entidad respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que en este sentido y motivado por la necesaria realización de trabajos de adaptación del espacio físico de las oficinas de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, los cuales por su naturaleza dificultan la normal operación de dichas oficinas y la labor de los servidores públicos que en ellas desempeñan sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES AL PROCEDIMIENTO SEGUIDO ANTE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.**

**PRIMERO.-** Se consideran inhábiles y por tanto se suspenden los términos los días 06 al 10 de abril de 2009, por lo que se refiere a la integración de los procedimientos administrativos de investigación de denuncias, solicitudes de informes o documentos, acuerdos, actuaciones, diligencias y recursos de inconformidad. En virtud de lo anterior, para efectos legales y/o administrativos correspondientes, en el cómputo de los términos no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

**SEGUNDO.** Cualquier actuación o promoción realizada ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal o ante su Oficina de Información Pública en alguno de los días considerados como inhábiles por la suspensión establecida en el presente acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de este sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de marzo de 2009.

**LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DIANA LUCERO PONCE NAVA TREVIÑO. (FIRMA)**  
(Firma)

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
AVISO DE FALLOS

LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE GANADOR DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES:

**30128002-001-09** DESAZOLVE DE LA PRESA SAN JOAQUIN, ASÍ COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS, UBICADA EN BOULEVARD PIPILA S/N, COLONIA LOMAS DE SOTELO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UN IMPORTE DE \$10,578,067.25 ADJUDICADO A CONSTRUCTORA VIRGO, S.A. DE C.V., RFC: CVI-850612-II1, CON DOMICILIO EN: ALVARO OBREGÓN No. 74 INT. 502 Y 503, COL. ROMA, CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06700. FECHA DE FALLO 06 DE MARZO DE 2009.

**30128002-002-09** DESAZOLVE DE LAS PRESAS TACUBAYA, BECERRA C., INCLUYENDO TRABAJOS COMPLEMENTARIOS UBICADAS EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, D.F., CON UN IMPORTE DE \$6,013,695.75 ADJUDICADO A TPC, S.A. DE C.V., RFC: TPC-930330-TG0, CON DOMICILIO EN: AGUAYO No. 3 DESP. 1, COL. DEL CARMEN, COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL, C. P. 04100. FECHA DE FALLO 06 DE MARZO DE 2009.

EL DOMICILIO DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN, O EN SU CASO LAS RAZONES POR LAS QUE EL RESTO DE LAS PROPUESTAS NO RESULTARON ADJUDICADAS ES EN AV. JOSÉ MARÍA IZAZAGA No. 89, 4 PISO, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06080, MÉXICO, D.F. EN LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD PARA CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS EN MATERIA DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTA Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS, QUE DE ESTOS SE DERIVEN DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 31 DE AGOSTO DE 2007, ASÍ COMO LAS FUNCIONES CONFERIDAS EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PUBLICADO CON FECHA 28 DE JULIO DE 2006.

MÉXICO, D. F., A 06 DE ABRIL DE 2009  
A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

(Firma)

ING. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS INTEGRA, S.A. DE C.V.

#### AVISO DE FUSION

Por asamblea general de fecha de 19 de enero de 2009, “SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS INTEGRA”, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante y “SOLUCIONES INTEGRALES EN ARRASTRES”, S.A. DE C.V., “LOGISTICA INTELIGENTE EN SERVICIOS”, S.A. DE C.V., “FRANQUICIAS MAESTRAS INTEGRALES”, S.A. DE C.V., “CORIS MEXICO”, S.A. DE C.V., “CLUB SEGU EXPRESS AGENTE DE SEGUROS”, S.A. DE C.V., “CORPORATIVO INTEGRA ASISTENCIA”, S.A. DE C.V. y “SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTEGRA”, S.A. DE C.V. como sociedades fusionadas acordaron fusionarse, para lo cual entre otras tomaron las siguientes resoluciones:

**PRIMERA:** Integrar al capital social de “SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS INTEGRA”, S.A. DE C.V., los capitales representativos de “SOLUCIONES INTEGRALES EN ARRASTRES”, S.A. DE C.V., “LOGISTICA INTELIGENTE EN SERVICIOS”, S.A. DE C.V., “FRANQUICIAS MAESTRAS INTEGRALES”, S.A. DE C.V., “CORIS MEXICO”, S.A. DE C.V., “CLUB SEGU EXPRESS AGENTE DE SEGUROS”, S.A. DE C.V., “CORPORATIVO INTEGRA ASISTENCIA”, S.A. DE C.V. y “SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTEGRA”, S.A. DE C.V., para quedar en \$ 1'029,000.00 (UN MILLON VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

**SEGUNDA:** Los socios suscribieron en proporción a su respectiva representación el capital que se integra al de “SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS INTEGRA”, S.A. DE C.V., para quedar en la cantidad de \$ 1'029,000.00 (UN MILLON VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA:** Como consecuencia de la fusión “SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS INTEGRA”, S.A. DE C.V. será la única titular de todos los bienes y derechos de “SOLUCIONES INTEGRALES EN ARRASTRES”, S.A. DE C.V., “LOGISTICA INTELIGENTE EN SERVICIOS”, S.A. DE C.V., “FRANQUICIAS MAESTRAS INTEGRALES”, S.A. DE C.V., “CORIS MEXICO”, S.A. DE C.V., “CLUB SEGU EXPRESS AGENTE DE SEGUROS”, S.A. DE C.V., “CORPORATIVO INTEGRA ASISTENCIA”, S.A. DE C.V. y “SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTEGRA”, S.A. DE C.V., que aparezcan en los libros de contabilidad de éstas últimas.

**CUARTA:** “SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS INTEGRA”, S.A. DE C.V. se convertirá en la titular de todos los bienes y derechos sujetos a todas las obligaciones que aparecen en los Balances Generales de “SOLUCIONES INTEGRALES EN ARRASTRES”, S.A. DE C.V., “LOGISTICA INTELIGENTE EN SERVICIOS”, S.A. DE C.V., “FRANQUICIAS MAESTRAS INTEGRALES”, S.A. DE C.V., “CORIS MEXICO”, S.A. DE C.V., “CLUB SEGU EXPRESS AGENTE DE SEGUROS”, S.A. DE C.V., “CORPORATIVO INTEGRA ASISTENCIA”, S.A. DE C.V. y “SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTEGRA”, S.A. DE C.V., presentados al 31 de diciembre de 2008, y de los que hubieren generado después de esa fecha hasta el momento de la formalización del acta de fusión correspondiente.

**QUINTA:** “SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS INTEGRA”, S.A. DE C.V., asume cualquier obligación de carácter patronal que le correspondan a “SOLUCIONES INTEGRALES EN ARRASTRES”, S.A. DE C.V., “LOGISTICA INTELIGENTE EN SERVICIOS”, S.A. DE C.V., “FRANQUICIAS MAESTRAS INTEGRALES”, S.A. DE C.V., “CORIS MEXICO”, S.A. DE C.V., “CLUB SEGU EXPRESS AGENTE DE SEGUROS”, S.A. DE C.V., “CORPORATIVO INTEGRA ASISTENCIA”, S.A. DE C.V. y “SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTEGRA”, S.A. DE C.V., incluso las que surjan con posterioridad a la fusión.

**SEXTA:** La fusión surtirá efectos entre las partes, a partir del 1 de enero de 2009, con base en los balances generales presentados por cada una de las sociedades que se fusionan.

(Firma)

Sr. Esteban Quintana Solorzano  
Delegado Especial de la Asamblea  
México D.F., a 19 de enero de 2009

**SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS INTEGRA SA DE CV  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

Pesos M.N.

<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
<b>Circulante</b>		<b>Circulante</b>	
Efectivo, Bancos e Inversiones	10,000	Cuentas por pagar filiales	1,302,728
Cuentas y Documentos por cobrar	516,401	Cuentas y Documentos por pagar	258,979
Cuentas por Cobrar a Afiliadas	1,540,322		
<b>Suma Activo Circulante</b>	<b>2,066,723</b>	<b>Suma Pasivo</b>	<b>1,561,707</b>
<b>Fijo</b>		<b>C A P I T A L</b>	
Neto	0	Capital Social	50,000
<b>Suma Activo Fijo</b>	<b>0</b>	Actualización de Capital	44,003
<b>Otros Activos</b>		Aport. P/Futuros Aumentos de Cap.	192,237
Pagos Anticipados	7,327	Resultado del Ejercicio	64,152
Otros Diferidos	0	Resultado de Ejercicios Anteriores	161,950
<b>Suma Otros Activos</b>	<b>7,327</b>	<b>Total Capital Contable</b>	<b>512,343</b>
<b>Total Activo</b>	<b>2,074,050</b>	<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>2,074,050</b>

MEXICO, DISTRITO FEDERAL 19 DE ENERO DE 2009  
(Firma)

---

C.P. Esteban Quintana Solorzano  
Cédula Profesional 2406393

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTEGRAL, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

Pesos M.N.

<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
<b>Circulante</b>		<b>Circulante</b>	
Efectivo, Bancos e Inversiones	6,293	Cuentas y Documentos por pagar	3,052,746
Cuentas y Documentos por cobrar	85,073	Cuentas por pagar filiales	2,668,224
Cuentas por Cobrar a Afiliadas	1,393,806		
<b>Suma Activo Circulante</b>	<b>1,485,172</b>	<b>Suma Pasivo</b>	<b>5,720,970</b>
<b>Fijo</b>			
Neto	0	<b>C A P I T A L</b>	
<b>Suma Activo Fijo</b>	<b>0</b>	Capital Social	50,000
<b>Otros Activos</b>		Actualización de Capital	42,915
Pagos Anticipados	88,171	Resultado del Ejercicio	-1,833,394
		Resultado de Ejercicios Anteriores	-2,407,147
<b>Suma Otros Activos</b>	<b>88,171</b>	<b>Total Capital Contable</b>	<b>-4,147,626</b>
<b>Total Activo</b>	<b>1,573,344</b>	<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>1,573,344</b>

MEXICO, DISTRITO FEDERAL 19 DE ENERO DE 2009

(Firma)

\_\_\_\_\_  
C.P. Esteban Quintana Solorzano

Cédula Profesional 2406393

**SOLUCIONES INTEGRALES EN ARRASTRES SA DE CV  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

Pesos M.N.

<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
<b>Circulante</b>		<b>Circulante</b>	
Efectivo, Bancos e Inversiones	11,508	Cuentas y Documentos por pagar	760,433
Cuentas y Documentos por cobrar	240,388		
Cuentas por Cobrar a Afiliadas	5,821,984		
<b>Suma Activo Circulante</b>	<b>6,073,880</b>	<b>Suma Pasivo</b>	<b>760,433</b>
<b>Fijo</b>			
Neto	0	<b>C A P I T A L</b>	
<b>Suma Activo Fijo</b>	<b>0</b>	Capital Social	50,000
<b>Otros Activos</b>		Actualización de Capital	3,518
Pagos Anticipados	0	Aport. P/Futuros Aumentos de Cap.	35,000
Depósito en Garantía	0	Resultado del Ejercicio	68,468
		Resultado de Ejercicios Anteriores	5,156,460
<b>Suma Otros Activos</b>	<b>0</b>	<b>Total Capital Contable</b>	<b>5,313,447</b>
<b>Total Activo</b>	<b>6,073,880</b>	<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>6,073,880</b>

MEXICO, DISTRITO FEDERAL 19 DE ENERO DE 2009  
(Firma)

---

C.P. Esteban Quintana Solorzano  
Cédula Profesional 2406393

**CORPORATIVO INTEGRA ASISTENCIA, SA DE CV  
SOLUCIONES INTEGRALES EN ARRASTRES SA DE CV**

Pesos M.N.

<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
<b>Circulante</b>		<b>Circulante</b>	
Efectivo, Bancos e Inversiones	11,770	Cuentas por pagar filiales	81,966,866
Cuentas y Documentos por cobrar	592,748	Cuentas y Documentos por pagar	123,707
Cuentas por Cobrar a Afiliadas	78,703,398		
<b>Suma Activo Circulante</b>	<b>79,307,916</b>	<b>Suma Pasivo</b>	<b>82,090,573</b>
<b>Fijo</b>		<b>C A P I T A L</b>	
Neto	0	Capital Social	50,000
<b>Suma Activo Fijo</b>	<b>0</b>	Actualización de Capital	3,668
<b>Otros Activos</b>		Resultado del Ejercicio	-2,764,350
Pagos Anticipados	0	Resultado de Ejercicios Anteriores	-71,974
Depósito en Garantía	0		
<b>Suma Otros Activos</b>	<b>0</b>	<b>Total Capital Contable</b>	<b>-2,782,657</b>
<b>Total Activo</b>	<b>79,307,916</b>	<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>79,307,916</b>

MEXICO, DISTRITO FEDERAL 19 DE ENERO DE 2009  
(Firma)

---

C.P. Esteban Quintana Solorzano  
Cédula Profesional 2406393

**CLUB SEGU EXPRESS AGENTE DE SEGUROS SA DE CV  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

Pesos M.N.

<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
<b>Circulante</b>		<b>Circulante</b>	
Cuentas y Documentos por cobrar	2,345	Cuentas y Documentos por pagar	3,150
Cuentas por Cobrar a Afiliadas	53,528	<b>Suma Pasivo</b>	<b>3,150</b>
<b>Suma Activo Circulante</b>	<b>55,873</b>		
<b>Fijo</b>		<b>C A P I T A L</b>	
Neto	0	Capital Social	50,000
<b>Suma Activo Fijo</b>	<b>0</b>	Actualización de Capital	11,507
<b>Otros Activos</b>		Resultado del Ejercicio	18,929
Pagos Anticipados	0	Resultado de Ejercicios Anteriores	-27,713
Depósito en Garantía	0	<b>Total Capital Contable</b>	<b>52,723</b>
<b>Suma Otros Activos</b>	<b>0</b>	<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>55,873</b>
<b>Total Activo</b>	<b>55,873</b>		

MEXICO, DISTRITO FEDERAL 19 DE ENERO DE 2009

(Firma)

---

C.P. Esteban Quintana Solorzano

Cédula Profesional 2406393

**CORIS MEXICO SA DE CV**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

Pesos M.N.

<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
<b>Circulante</b>		<b>Circulante</b>	
Cuentas y Documentos por cobrar	1,496,713	Cuentas por pagar filiales	175,896
		Cuentas y Documentos por pagar	24,750
<b>Suma Activo Circulante</b>	<b>1,496,713</b>	<b>Suma Pasivo</b>	<b>200,646</b>
<b>Fijo</b>			
Neto	0	<b>C A P I T A L</b>	
<b>Suma Activo Fijo</b>	<b>0</b>	Capital Social Fijo	500,000
		Capital Social Variable	300,000
<b>Otros Activos</b>		Actualización de Capital	482,060
Pagos Anticipados	0	Resultado del Ejercicio	60,730
Depósito en Garantía	0	Resultado de Ejercicios Anteriores	-46,723
<b>Suma Otros Activos</b>	<b>0</b>	<b>Total Capital Contable</b>	<b>1,296,067</b>
<b>Total Activo</b>	<b>1,496,713</b>	<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>1,496,713</b>

MEXICO, DISTRITO FEDERAL 19 DE ENERO DE 2009  
(Firma)

---

C.P. Esteban Quintana Solorzano  
Cédula Profesional 2406393

**FRANQUICIAS MAESTRAS INTEGRALES, SA DE CV  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

Pesos M.N.

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Circulante</b>		<b>Circulante</b>	
Cuentas y Documentos por cobrar	60,254	Cuentas por pagar filiales	20,293
Cuentas por Cobrar a Afiliadas	11,076	Cuentas y Documentos por pagar	155
<b>Suma Activo Circulante</b>	<b>71,330</b>	<b>Suma Pasivo</b>	<b>20,448</b>
<b>Fijo</b>		<b>CAPITAL</b>	
Neto	0	Capital Social	50,000
<b>Suma Activo Fijo</b>	<b>0</b>	Actualización de Capital	8,897
<b>Otros Activos</b>		Resultado del Ejercicio	-3,989
Pagos Anticipados	0	Resultado de Ejercicios Anteriores	-4,025
Depósito en Garantía	0	<b>Total Capital Contable</b>	<b>50,883</b>
<b>Suma Otros Activos</b>	<b>0</b>	<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>71,330</b>
<b>Total Activo</b>	<b>71,330</b>		

MEXICO, DISTRITO FEDERAL 19 DE ENERO DE 2009

(Firma)

---

C.P. Esteban Quintana Solorzano

Cédula Profesional 2406393

**LOGISTICA INTELIGENTE EN SERVICIOS, SA DE CV  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

Pesos M.N.

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Circulante</b>		<b>Circulante</b>	
Efectivo, Bancos e Inversiones	17,355	Cuentas por pagar filiales	22,445,000
Cuentas y Documentos por cobrar	2,978,931	Cuentas y Documentos por pagar	2,927,025
Cuentas por Cobrar a Afiliadas	22,440,525		
<b>Suma Activo Circulante</b>	<b>25,436,811</b>	<b>Suma Pasivo</b>	<b>25,372,025</b>
<b>Fijo</b>		<b>CAPITAL</b>	
Neto	0	Capital Social	50,000
<b>Suma Activo Fijo</b>	<b>0</b>	Actualización de Capital	3,586
<b>Otros Activos</b>		Resultado del Ejercicio	13,150
Pagos Anticipados	0	Resultado de Ejercicios Anteriores	-1,950
Depósito en Garantía	0	<b>Total Capital Contable</b>	<b>64,786</b>
<b>Suma Otros Activos</b>	<b>0</b>	<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>25,436,811</b>
<b>Total Activo</b>	<b>25,436,811</b>		

MEXICO, DISTRITO FEDERAL 19 DE ENERO DE 2009  
(Firma)

---

C.P. Esteban Quintana Solorzano  
Cédula Profesional 2406393

---

## **UNIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONTADURÍA PÚBLICA, S.A. DE C.V.,**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la **UNIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONTADURÍA PÚBLICA, S.A. DE C.V.**, tomado en su sesión 172 del día 21 de Enero de 2009 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que tendrá verificativo, el próximo día 30 de abril de 2009, a las 8:30 horas, en el Hotel Four Seasons en el Gran Salón A, ubicado en Paseo de la Reforma No. 500, Col. Juárez de la Ciudad de México; de conformidad con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

- I. Designación de escrutadores y determinación de la existencia del quórum legal requerido.
- II. Informe que presenta el Consejo de Administración de las actividades correspondientes al Ejercicio Social terminado al 31 de diciembre de 2008.
- III. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad.
- IV. Presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2008.
- V. Informe del Comisario.
- VI. Discusión y aprobación en su caso, de los documentos anteriores.
- VII. Aplicación de los Resultados correspondientes al ejercicio 2008.
- VIII. Fijación de los honorarios que hayan de cubrirse a los señores consejeros, comisarios y secretarios.
- IX. Designación de la persona o personas, que habrán de concurrir ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y un Notario Público, para tramitar las autorizaciones y registros de esta Asamblea.
- X. Redacción, lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

Para asistir a esta Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro de accionistas de la Sociedad. En el caso de los accionistas personas morales, deberán comparecer los representantes acreditados por éstas ante la Unión. Los accionistas personas físicas podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado legal designado mediante simple carta poder, autenticada a más tardar el lunes 27 de abril de 2009 en las oficinas de la Unión. Rogamos a ustedes sean tan amables de confirmar su asistencia al teléfono 1102-0141 con Sandra Vanessa Huerta Sobrino ([shuerta@unicco.com.mx](mailto:shuerta@unicco.com.mx)).

Ciudad de México, D.F. a 06 de abril de 2009

(Firma)

C.P.C. Hugo Lara Silva  
Presidente del Consejo de Administración

---

**“EL DUENDECITO ZAPATERO”, S.A. DE C.V., (EN LIQUIDACION)  
BALANCE DE LIQUIDACION  
PRIMERA PUBLICACION**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en virtud de que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de septiembre de 2007, se aprobó la disolución y se inició el proceso de liquidación de la sociedad denominada **“EL DUENDECITO ZAPATERO”, S.A. DE C.V.**, se publica el correspondiente Balance Final de la Sociedad, del que, de acuerdo con la fracción I del artículo 247 de la Ley de la materia a cada uno de los accionistas le corresponderá la parte proporcional que a continuación se indican de acuerdo con el número de acciones de que son titulares, conforme a lo siguiente:

<b>A C T I V O</b>		<b>BALANCE FINAL DE LIQUIDACION</b>		<b>P A S I V O</b>	
BANCOS	16,834.00	PROVEEDORES		0.00	
DEUDORES DIVERSOS	249,423.00	ACREEDORES DIVERSOS		0.00	
CONTRIBUCIONES FAVOR	557,814.00	IMPUESTOS POR PAGAR		0.00	
INVENTARIOS	0.00	<b>CAPITAL CONTABLE</b>			
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	36,550.00	CAPITAL SOCIAL		4'100.000.00	
ACTIVOS DIFERIDOS	15,500.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		-3'195,497.00	
		RESULTADO DEL EJERCICIO		-28,382.00	
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>\$876,121.00</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>		<b>\$ 876,121.00</b>	
<b>SR. MIGUEL CARRILLO CALDERON</b>	<b>64.18</b>				
<b>SR. MIGUEL CARRILLO SANTILLAN</b>	<b>8.97</b>				
<b>SR. HUGO ARMANDO CARRILLO SANTILLAN</b>	<b>8.95</b>				
<b>SRA. ELIZABETH CARRILLO SANTILLAN</b>	<b>8.95</b>				
<b>SRA. MARIA ELENA CARRILLO SANTILLAN</b>	<b>8.95</b>				

Se recuerda a los señores accionistas que el presente balance se publicará por tres veces y que quedará a disposición junto con los papeles y libros de la sociedad a partir de esta fecha y por un plazo que concluirá hasta 15 días después de la primera publicación y que transcurrido dicho plazo serán convocados a la asamblea que ordena la fracción III del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**ATENTAMENTE**

(Firma)

---

**C.P. MARIA JULIETA GAXIOLA QUINTERO  
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD  
GAQJ471218B3A**

---

**ADMINISTRADORA CAJA, S.A. DE C.V.**  
**EN LIQUIDACIÓN**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN al 28 DE FEBRERO DE 2009**  
 (Cifras expresadas en pesos)

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>SALDO FINAL</b>
TOTAL ACTIVO	0.00
TOTAL PASIVO	0.00
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	0.00

Se pública en cumplimiento al artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance se publica tres veces, de diez en diez días y quedara a disposición de los accionistas por un plazo de quince días, a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones a los liquidadores.

México, D.F. 04 de Marzo de 2009

(Firma)

C.P. FORTINO GARCÍA SANCHEZ  
 Liquidador

**PROMOTORA AGRICULTURA ESCANDÓN, S.A. DE C.V.**  
**EN LIQUIDACIÓN**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIMBRE DE 2008.**  
 (cifras en pesos)

<b>ACTIVO</b>	
CAJA Y BANCOS	348,323
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>348,323</b>
<b>PASIVO</b>	
CUENTAS POR PAGAR	560,874
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>560,874</b>
<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL SOCIAL	100,000
PÉRDIDAS ACUMULADAS	-312,551
<b>TOTAL CAPITAL Y PASIVO</b>	<b>348,323</b>

El presenta balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México, D.F. a 19 de marzo de 2009.

(Firma)

Liquidador  
 Angel García Castillo

“OPTICAL SECURITIES DE MÉXICO”, S.A. de C.V.

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Abril de 2008 los accionistas de “OPTICAL SECURITIES DE MÉXICO”, S.A. de C.V., aprobaron la disminución del capital por reembolso de 445,670.00 acciones. Por lo tanto el capital Social en su parte mínima fija quedo en la cantidad de \$733,611.00 (Setecientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Once Pesos 00/100 M.N.)

Lo anterior se publica con fundamento en el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Gonzalo Robles Mac Eachen  
Delegado Especial de la Asamblea General  
Extraordinaria Celebrada el día 30

\_\_\_\_\_

**E D C I T O S****EDICTO**

En el expediente **Xp/17/2009** formado con motivo de la solicitud realizada por el Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, para que se expropie por causa de utilidad pública a favor de dicho Instituto el inmueble identificado como Calle Cerrada de Lago Ness, número 22, Colonia Legaria, Delegación Miguel Hidalgo, actualmente Primera Cerrada de Lago Ness, número 22, Colonia Ventura Pérez de Alba, Delegación Miguel Hidalgo, con una superficie de 122.50 metros cuadrados (ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados), la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos del Distrito Federal dictó el acuerdo de diecinueve de marzo de dos mil nueve, ordenando proceder a notificar por edictos que serán publicados tres veces, de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, el inicio del procedimiento de expropiación correspondiente, a la persona o personas que consideren tener cualquier derecho sobre el inmueble señalado, para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en el domicilio ubicado en Candelaria de los Patos sin número Planta Baja, Colonia Diez de Mayo, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15290, México, Distrito Federal, frente a la estación del Metro Candelaria, mismo lugar donde pueden consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones en horario de nueve a trece treinta horas de lunes a viernes; apercibidos de que en caso de que no comparezca persona alguna por escrito o no se ofrezcan pruebas, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad.

Ciudad de México, 19 de marzo de 2009

**A t e n t a m e n t e**  
**Sufragio Efectivo. No Reelección**  
**La Directora General**

(Firma)

**Dra. Eréndira Salgado Ledesma**

---

(Al margen superior izquierdo un sello legible)

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE  
TLALNEPANTLA, MÉXICO.**

**EDICTO**

**A: OFELIA TEJEDA MARTINEZ DE GUTIERREZ.**

**JUAN GUTIERREZ PRINCIPE**, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 153/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) en contra de **OFELIA TEJEDA MARTINEZ DE GUTIERREZ** en el que por auto de fecha dieciséis de julio del dos mil ocho se ordeno emplazar a juicio a la demandada **OFELIA TEJEDA MARTINEZ DE GUTIERREZ** por medio de edictos de las siguientes prestaciones:

La declaración de que ha operado a favor de la parte actora, **JUAN GUTIERREZ PRINCIPE**, el derecho de usucapir el inmueble ubicado en CALLE CONVENTO DE LA MERCED NUMERO 25, COLONIA JARDINES DE SANTA MONICA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, TAMBIEN CONOCIDO COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 11, MANZANA 33, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDINES DE SANTA MONICA", TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 25 METOS CON LOTE 12.

AL SUR. EN 25 METROS CON LOTE 10.

AL ESTE: EN 9 METROS CON LOTES 15 Y 16.

AL OESTE: EN 9 METROS CON CALLE DE SU UBICACIÓN CONVENTO LA MERCED.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 225 METROS CUADRADOS.

Como consecuencia de lo anterior y en ejecución de sentencia se protocolice la misma ante notario publico correspondiente, así como que se inscriba la misma en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito.

El pago de gastos y costas por la tramitación del juicio.

Fundándose para ello en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

En fecha 23 de enero de 1974, se protocolizo la compraventa del inmueble motivo de la litis, ante el notario publico numero 114 del Distrito Federal, mediante el instrumento notarial número 44,913, celebrado como vendedora "URBANIZADORA TLAL-MEX" S.A. representada por ABELARDO BRAVO SOLORZANO y LIC. OCTAVIO OGARTUA ARAIZA, y como compradora OFELIA TEJEDA MARTINEZ DE GUTIERREZ, inscribiéndose dicho testimonio en el Registro Publico de la Propiedad de Tlalnepantla, México, el día 18 de mayo de 1974, bajo la PARTIDA 647, VOLUMEN 239, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, encontrándose dicho inmueble libre de todo gravamen.

En principios del año 1995, el hoy actor conoció a la señora CARMEN ALVAREZ GARCIA, propietaria del inmueble ubicado en CALLE CONVENTO DE LA MERCED NUMERO 27, COLONIA JARDINES DE SANTA MONICA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIEN CONOCIDO COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 12, MANZANA 33, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDINES DE SANTA MONICA", TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, preguntándole si podía venderle el inmueble motivo de la litis, que se encontraba baldío y desocupado, a lo que le contesto que no formaba parte de su propiedad y desconocía quien fuera el propietario, por lo que el promovente tomo posesión del mismo, construyendo un pequeño cuarto provisional a fin de habitar el inmueble, con la finalidad de ser propietario y adjudicarse el inmueble; por lo que con fecha posterior la señora CARMEN ALVAREZ GARCIA, vendió al hoy actor **JUAN GUTIERREZ PRINCIPE**, el inmueble de su propiedad, ubicado en CALLE CONVENTO DE LA MERCED NUMERO 27, COLONIA JARDINES DE SANTA MONICA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, TAMBIEN CONOCIDO COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 12, MANZANA 33, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDINES DE SANTA MONICA", TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, compraventa que se formalizo el día 7 de abril de 1997, ante notario Publico numero 128 del Distrito Federal. Por lo que el actor procedió a hacer los arreglos al inmueble adquirido y al inmueble adjunto y motivo de la presente litis, a fin de usar el primero como su casa habitación y el segundo como su jardín, para seguir poseyendo , protegiendo y conservando con el carácter pacifico, publico continuo y en forma de propietario.

En el mes de julio del 2000, se presentó ante el actor **JUAN GUTIERREZ PRINCIPE**, una persona quien dijo llamarse **JOSE ANTONIO GONZALEZ TEJEDA**, y ser apoderado de **OFELIA TEJEDA MARTINEZ**, acreditando su personalidad con copia simple de instrumento notarial pasado ante la fe del notario público número 129 del Distrito Federal, indicándole que si quería seguir poseyendo el inmueble materia de la litis ubicado en **CALLE CONVENTO DE LA MERCED NUMERO 25, COLONIA JARDINES DE SANTA MONICA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIEN CONOCIDO COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 11, MANZANA 33, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDINES DE SANTA MONICA", TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**, el podía como apoderado celebrar un contrato de promesa de compraventa, mismo que se celebró en fecha 6 de diciembre del año 2001, del cual se desprende que la fecha definitiva para celebrar un contrato definitivo era de un año forzoso, como se aprecia de su cláusula tercera. Siendo el caso que no se ha perturbado la posesión del hoy actor respecto del inmueble motivo de la litis por más de cinco años en que en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con el carácter de propietario respecto del inmueble ubicado en **CALLE CONVENTO DE LA MERCED NUMERO 25, COLONIA JARDINES DE SANTA MONICA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIEN CONOCIDO COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 11, MANZANA 33, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDINES DE SANTA MONICA", TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**, y en consecuencia a operado a su favor la usucapión.

En el que por auto de fecha dieciséis de julio del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados a las autoridades pertinentes, sin que se sepa el paradero de la demandada **OFELIA TEJEDA MARTINEZ DE GUTIERREZ**, se ordenó emplazarla por medio de Edictos, que deberán publicarse por **TRES 3 VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, habiéndole saber que deberá presentarse en el Local de este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los Edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a los doce días del mes de septiembre del dos mil ocho.

----- **DOY FE** -----

**PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.**

(Firma)

**LIC. MARIA DE LOS ANGELES NAVA BENITEZ.**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

**SEXTO.** La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---





## DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**DRA. FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA**

## INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,330.00
Media plana .....	715.00
Un cuarto de plana.....	445.00

---

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$26.50)